

RECIBIDO

Ciudad de México a 11 de junio de 2021
Oficio: CCMX/IL/MGMR/0037/2021

**DIP. JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ DÍAS DE LEÓN
VICECOORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO MORENA
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO,
I LEGISLATURA
P R E S E N T E**

Por medio del presente escrito, y con fundamento en el artículo 118 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, y del numeral 50 de las Reglas para Desarrollar las sesiones vía remota para el Pleno, Mesa Directiva, Junta, Conferencia, Comisiones, Comités y de la Comisión Permanente, le solicito de la manera más atenta tenga a bien girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda con la finalidad de que se inserte en el orden del día de la sesión de la Comisión Permanente de fecha **16 de junio** del año en curso, la siguiente Iniciativa, la cual se adjunta al presente escrito:

- **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 82 Y 83, Y SE ADICIONA UN ARTÍCULO 82 BIS, TODOS DEL REGLAMENTO DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON LA FINALIDAD DE QUE TODO EL PROCESO DE INSCRIPCIÓN DE ASUNTOS Y ELABORACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA SEA OBLIGATORIAMENTE DIGITAL**

Lo anterior para los efectos a que haya lugar. Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Guadalupe Morales Rubio

DIP. MARÍA GUADALUPE MORALES RUBIO

Ciudad de México a 11 de junio de 2021.

**DIP. ANA PATRICIA BÁEZ GUERRERO
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO,
I LEGISLATURA
P R E S E N T E**

La suscrita Diputada **María Guadalupe Morales Rubio**, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA de la I Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 Apartado A fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 Apartados A numeral 1 y D inciso i) y 30 numeral 1 inciso b) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 12 fracción II y 13 fracción VIII de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 5 fracción I, 95 fracción II y 96 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a consideración la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 82 Y 83, Y SE ADICIONA UN ARTÍCULO 82 BIS, TODOS DEL REGLAMENTO DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON LA FINALIDAD DE QUE TODO EL PROCESO DE INSCRIPCIÓN DE ASUNTOS Y ELABORACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA SEA OBLIGATORIAMENTE DIGITAL, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La pandemia por COVID-19 sin duda alguna ha transformado nuestra forma de vida en todos los ámbitos y sectores que ello implica. Después de haber detectado el primer caso en México el 27 de febrero de 2020 y hasta el 30 de abril de ese mismo año, es decir, 64 días después de este primer diagnóstico,

el número de pacientes aumentó exponencialmente, alcanzando un total de 19.224 casos confirmados y 1.859 (9,67%) fallecidos.¹

Situación que nos llevó a tomar medidas necesarias a la brevedad, por lo que el Gobierno Federal decretó en fecha 30 de marzo de 2020 emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) y a nivel Ciudad de México, la Jefa de Gobierno publicaría en fecha 31 de marzo del mismo año en la Gaceta Oficial la emergencia sanitaria para controlar, mitigar y evitar la propagación del virus.

Asimismo, determinó emitir los Lineamientos para la Ejecución del Plan Gradual Hacia la Nueva Normalidad en la Ciudad de México, así como la creación del Comité de Monitoreo, mediante el cual se daría a conocer el color del Semáforo Epidemiológico públicamente de manera semanal.

Por su parte el Poder Legislativo en concordancia con dichas restricciones y medidas de mitigación, realizó las reformas correspondientes a los ordenamientos legales que regulan su actuar para efectos de considerar ante una emergencia sanitaria la realización de sesiones vía remota, así como la aprobación en fecha 28 de mayo de 2020, mediante ACUERDO CCMX/I/JUCOPO/013/2020, las Reglas para desarrollar las sesiones vía remota para el Pleno, Mesa Directiva, Junta, Conferencia, Comisiones, Comités y la Comisión Permanente, mismas que tienen por objeto normar la actividad parlamentaria en el Congreso de la Ciudad de México relativa a las sesiones vía remota.

Reglas que fueron modificadas mediante acuerdos CCMX/I/JUCOPO/019/2020, CCMX/I/JUCOPO/033/2020, CCMX/I/JUCOPO/009/2021 y CCMX/I/JUCOPO/006/2021, con la finalidad de ajustarlas a las necesidades y situaciones que se presentarían conforme se desarrollaran las sesiones en esa modalidad y de las que se resalta de

¹ Epidemiología de COVID-19 en México: del 27 de febrero al 30 de abril de 2020, Elsevier Public Health Emergency Collection, disponible en la página <https://www.ncbi.nlm.nih.gov/pmc/articles/PMC7250750/> última fecha de consulta 11 de junio de 2021

manera primordial entre otros aspectos, la implementación de firma electrónica la cual se definió con posterioridad siendo esta la utilizada a través de la Plataforma DocuSign.

Acciones que nos obligaron de alguna manera a realizar el trabajo legislativo apoyado en las Tecnologías de la información, publicitando a través de las redes sociales oficiales del Congreso, así como de su propio canal todas y cada una de las sesiones del Pleno, Comisión Permanente, Comisiones, Comités y Unidades Administrativas.

Sin darnos cuenta daríamos paso a una importante transición respecto del archivo en papel a un archivo digital, el cual además de contribuir a la disminución de la utilización del papel en pro del medio ambiente.

Sin embargo, dicha implementación solo esta contemplada para el caso de las sesiones vía remota, y no así para las sesiones presenciales, no obstante, resulta necesario e indispensable contemplar también estas medidas de la firma electrónica y la digitalización a cualquier tipo de sesión sea de la naturaleza que sea, de otra manera estaríamos retrocediendo ante un gran avance que beneficia a la sociedad por cualquiera de las aristas en las que se pretenda observar.

En mérito de lo anterior, son de atenderse los siguientes:

ARGUMENTOS

PRIMERO. La pandemia por COVID-19 obligó al gobierno de México a declarar emergencia sanitaria en el mes de marzo de 2020, secundado por el gobierno de la capital, ello con la finalidad de mitigar en la medida de la posible el contagio.

SEGUNDO. Por su parte el Congreso de la Ciudad de México realizó reformas a sus ordenamientos legales internos con la finalidad de poder sesionar de manera remota, por lo que la Junta de Coordinación Política emitió la Reglas correspondientes para su operación las cuales sufrirían modificaciones con posterioridad debido a las mismas necesidades.

TERCERO. Que las Reglas aprobadas por la Jucopo establecían entre otros aspectos la implementación de la firma electrónica en los instrumentos legislativos, particularmente en su numeral 22, el cual se transcribe para pronta referencia:

B. DE LAS SESIONES DEL PLENO

Del Orden del Día

22. La inscripción de asuntos deberá hacerse por medios electrónicos ante la Coordinación de Servicios Parlamentarios. Deberá anexarse la documentación con firma electrónica en formato pdf.

El énfasis es propio

CUARTO. Que día con día existe una mayor inmersión de las sociedades en el uso de las TIC y, paralelamente, una mayor inmersión de estas tecnologías en la vida cotidiana de las sociedades. Gracias a ello, es posible contar con un sin fin de aplicaciones de estas tecnologías, principalmente las relacionadas con el uso del internet; las cuales al ser cada vez más accesibles para las sociedades en general facilitan a los individuos la posibilidad de tener un mayor acceso a todo tipo de información de cualquier parte del mundo. Este hecho posibilita a los individuos apropiarse y a su vez generar nuevo conocimiento, que les permita fortalecer su desarrollo intelectual y productivo, contribuyendo positivamente a la conformación de las nuevas sociedades de la información y del conocimiento.²

QUINTO. Que la implementación de nuevos mecanismos para efectos de desarrollar sesiones vía remota, nos obligó a transitar de un archivo en papel a un archivo digital, sin embargo, dicha disposición solo se encuentra contemplada para este tipo de sesiones y no así para las sesiones vía presencial, por lo tanto, el no implementarlo para cualquier tipo de sesión sea cual sea su modalidad, implicaría un retroceso en perjuicio de la sociedad y

² Las TIC y sus aplicaciones. La conformación de una nueva cultura digital, Revista Digital Universitaria, disponible en la página <http://www.revista.unam.mx/vol.14/num2/edit/> última fecha de consulta 11 de junio de 2021

del medio ambiente, ello es así si consideramos que la fabricación de papel causa deforestación, contaminación por combustibles fósiles así como gasto de agua, además de que hoy en día contamos con mayores herramientas tecnológicas que están prácticamente al alcance de todas y todos.

Por lo que la presente reforma contempla la implementación de la digitalización y de la firma electrónica en todos los instrumentos legislativos que deban ser enlistados en el orden del día en cualquier tipo de sesión, es decir, presencial o remota, con la finalidad de que el Congreso de la Ciudad de México cuente con un archivo digital en pro de la ciudadanía.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración de este H. Congreso de la Ciudad de México, la siguiente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 82 Y 83, Y SE ADICIONA UN ARTÍCULO 82 BIS, TODOS DEL REGLAMENTO DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON LA FINALIDAD DE QUE TODO EL PROCESO DE INSCRIPCIÓN DE ASUNTOS Y ELABORACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA SEA OBLIGATORIAMENTE DIGITAL**, para quedar como sigue:

REGLAMENTO DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Sección Segunda

Inclusión de Asuntos

Artículo 82. Las iniciativas, peticiones, proposiciones o instrumentos parlamentarios que alguna **Diputada** o Diputado desee someter a conocimiento del Pleno, deberán inscribirse **por medios electrónicos** ante la Mesa Directiva para su inclusión en el Orden del Día, hasta las diecinueve horas del día hábil inmediato anterior del día fijado para la sesión **vía presencial o remota**, preferentemente a través de la **Persona Titular de la Coordinación** del Grupo Parlamentario.

Artículo 82 Bis. Las solicitudes de inclusión de asuntos en el orden del día deberán:

I. **Presentarse por medios electrónicos autorizados para tales efectos**, a más tardar a las 19:00 horas del día hábil inmediato anterior señalando el

Grupo, Diputada o Diputado proponente, y deberá de acompañarse con el correspondiente archivo **con firma electrónica en formato no modificable**; y

II. **Breve síntesis** del asunto;

Artículo 83. Sólo aquellas que revistan carácter de urgente, y así lo determine el Pleno, podrán presentarse **por medios electrónicos** sin haber sido previamente inscritas y se desahogarán con posterioridad a las previamente registradas.

El orden del día, sólo se podrá modificar a propuesta de la Junta, la solicitud será expuesta por **la Presidencia**. Acto seguido, la Secretaría consultará, en votación económica al Pleno, si es de aprobarse.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. Remítase a la Jefatura de Gobierno para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. El presente decreto entrará en vigor al momento de su aprobación por el Pleno del Congreso de la Ciudad de México.

ATENTAMENTE

Guadalupe Morales Rubio

**DIP. MARÍA GUADALUPE
MORALES RUBIO**